



# Resolución Directoral

N° 900 466 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima,

10 DIC 2018

**VISTOS**, el informe N° 900699-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 6 de diciembre de 2018; el informe 900288-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 26 de noviembre de 2018; y el expediente N° 118737-2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo de los espectáculos denominados: 'Ballet Español Lola de Zaldívar', 'Swing de Navidad', 'Cierre de Escuela 2018', 'Escuela Terpsícore: función de fin de año';

## CONSIDERANDO:

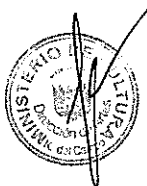
Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...);"

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC dispone que el personal de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el encargado de realizar la evaluación de las solicitudes;

Que, para dicha evaluación se deben tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

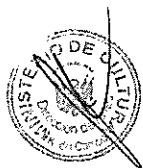
Que, mediante expediente N° 118737-2018, el Instituto Cultural Peruano Norteamericano - ICPNA, representado por el señor Rafael Yzaga de Bernardis, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo de los espectáculos que forman parte de su programación denominada '*Actividades culturales del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – Diciembre 2018*';

Que, en la solicitud se indica que la programación '*Actividades culturales del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – Diciembre 2018*', consiste en la presentación de dos (2) espectáculos de danza denominados: '*Cierre de Escuela 2018*' y '*Escuela Terpsicore: función de fin de año*'; un (1) espectáculo de ballet denominado: '*Ballet Español Lola de Zaldívar*' y un (1) espectáculo de música denominado: '*Swing de Navidad*';

Que, asimismo, se señala que los siguientes espectáculos se realizarán: '*Ballet Español Lola de Zaldívar*' el día 15 de diciembre de 2018, '*Swing de Navidad*' el día 16 de diciembre de 2018, '*Cierre de Escuela 2018*' los días 18 y 19 de diciembre de 2018 y '*Escuela Terpsicore: función de fin de año*' el día 20 de diciembre de 2018, todos en el Auditorio ICPNA Miraflores, sito en Av. Angamos Oeste N° 120, distrito de Miraflores contando con un aforo de 130 localidades por función;

Que, se trata de la presentación de las actividades culturales del Instituto Cultural Peruano Norteamericano (ICPNA), que comprende espectáculos de danza, ballet y música;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 35.00 (treinta y cinco y 00/100 Soles) como entrada general para el espectáculo denominado '*Ballet Español Lola de Zaldívar*'; entradas de S/. 38.00 (treinta y ocho y 00/100 Soles) como entrada general para el espectáculo denominado '*Swing de Navidad*'; entradas de S/. 20.00 (veinte y 00/100 Soles) como entrada general para el espectáculo denominado '*Cierre de Escuela 2018*' y entradas de S/. 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) como entrada general para el espectáculo denominado '*Escuela Terpsicore: función de fin de año*', montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





# Resolución Directoral

N° ~~900~~466 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 900288-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que los espectáculos que forman parte de la programación denominada '*Actividades culturales del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – Diciembre 2018*'; cumplen con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900699-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;


Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;


## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo a los espectáculos que forman parte de la programación denominada '*Actividades culturales del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – Diciembre 2018*', la que se detalla a continuación:


Nombre del Espectáculo	Locación	Fecha	Tipo de Espectáculo
'Ballet Español Lola de Zaldívar'	Auditorio ICPNA sede Miraflores, sito en Av. Angamos Oeste N° 120, distrito de Miraflores	15 de diciembre de 2018	Ballet
'Swing de Navidad'		16 de diciembre de 2018	Música
'Cierre de Escuela 2018'		18 y 19 de diciembre de 2018	Danza
'Escuela Terpsícore: función de fin de año'		20 de diciembre de 2018	Danza



**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización de los espectáculos que forman parte de la programación denominada '*Actividades culturales del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – Diciembre 2018*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito todos los cambios a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.



**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos y la información proporcionada por el administrado mediante el expediente N° 118737-2018.





# Resolución Directoral

N° 90456 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

**Artículo 4°.-** Notifíquese la presente Resolución al Instituto Cultural Peruano Norteamericano - ICPNA, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



## Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales  
y Artes

Félix Antonio Lossio Chávez  
Director General

